

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 421/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

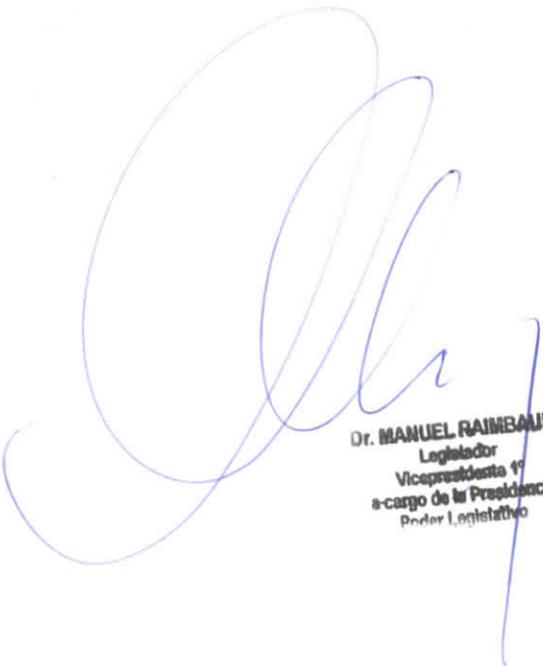
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

011

/10.-


LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

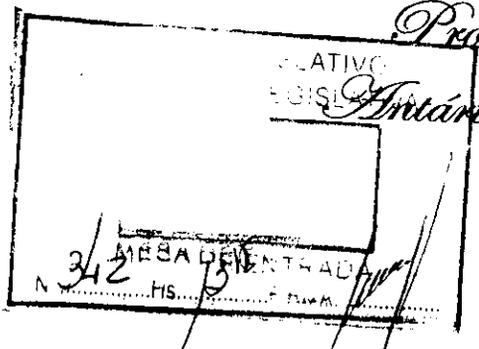

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 02 NOV 2009



Bloque A.R.I.; Y **VISTO** la nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que su traslado a la ciudad de Buenos Aires desde el día 27 de Septiembre del cte. Año, por razones inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto, corresponde reconocer y autorizar la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (27/09/09 regreso 01/10/09) y liquidar cuatro (4) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 27/09/09 regreso 01/10/09) a nombre del Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque ARI, quien se trasladó a dicha ciudad a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador Fabio MARINELLO.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 421 / 09

Margarita Mamani
MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Manuel Raimbault
Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial